

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

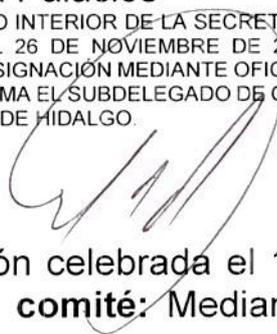
II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Bitácora: 13/G1-0210/03/17 y número de oficio: 133.02.03.DP.0209.2017.**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 2

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Ing. Armando Varela Palacios

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚM. 00653 DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE HIDALGO.



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 284/2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

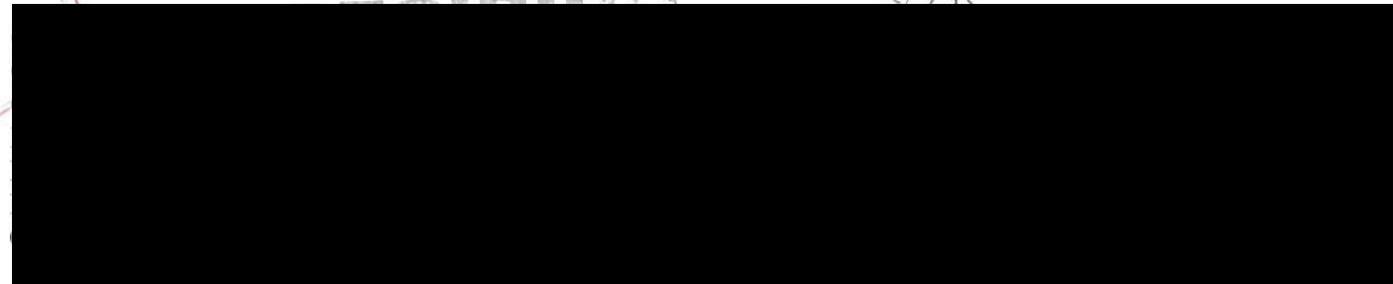
DELEGACIÓN HIDALGO
 COCHISALT

18 ABR 2017

LIC. GUSTAVO

171155
 Pachuca, Hidalgo. 10 de Abril de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelto mediante oficio N° 133.02.03.865.2013 de fecha 28 de Octubre de 2013, conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Ejido Malila, Molango de Escamilla, P-13-042-MAL-001/13, Madera en rollo, <i>Pinus Patula</i> , (Pino), 277.320 Metros cúbicos | 32 | 1 | 32 | 16878732 | 16878763 |
| Ejido Malila, Molango de Escamilla, P-13-042-MAL-001/13, Leña, <i>Pinus Patula</i> , (Pino), 25.500 Metros cúbicos | 7 | 1 | 7 | 16878764 | 16878770 |
| Ejido Malila, Molango de Escamilla, P-13-042-MAL-001/13, Madera en rollo, <i>Quercus Laurina</i> , (Encino), 25.410 Metros cúbicos | 4 | 1 | 4 | 16878771 | 16878774 |
| Ejido Malila, Molango de Escamilla, P-13-042-MAL-001/13, Leña, <i>Quercus Laurina</i> , (Encino), 3.910 Metros cúbicos | 2 | 1 | 2 | 16878775 | 16878776 |
| Ejido Malila, Molango de Escamilla, P-13-042-MAL-001/13, Madera en rollo, <i>Cupressus sp.</i> , (Ciprés), 43.270 Metros cúbicos | 6 | 1 | 6 | 16878777 | 16878782 |
| Ejido Malila, Molango de Escamilla, P-13-042-MAL-001/13, Leña, <i>Cupressus sp.</i> , (Ciprés), 4.970 Metros cúbicos | 2 | 1 | 2 | 16878783 | 16878784 |
| Ejido Malila, Molango de Escamilla, P-13-042-MAL-001/13, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (Aile) 3.830 Metros cúbicos | 1 | 1 | 1 | 16878785 | 16878785 |

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

**Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0209.2017
BITACORA: 13/G1-0210/03/17**

171155

Pachuca, Hidalgo. 10 de Abril de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 de fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

~~ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL~~

~~C.P. FEDERICO VERA COPCA~~

C.c.p.

Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C.- Lic. Lucero Estrada López- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

54 FOLIOS

FVC/AVP/EGA/MAC